



CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR



---

# Normativa para la financiación de Proyectos de Infraestructura Científica del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM)

---

1 de abril de 2024

---

Coordinación de investigación

Subdirección del CUD-ENM

Dirección del CUD-ENM

---

## Histórico de evoluciones

---

Versión	Fecha	Preparación	Observaciones
00	01/04/2024	Dirección	Redacción de la versión inicial de la normativa.

---

## Índice

---

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. FINALIDAD.....	2
3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.....	3
4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS.....	3
5. MODALIDAD ÚNICA Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	3
6. GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN.....	3
7. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
8. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.....	5
9. ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.....	5
10. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA.....	6
11. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.....	6
12. PERIODICIDAD Y CUANTÍA TOTAL DE LAS AYUDAS.....	6
13. PROTECCIÓN DE DATOS.....	6

## 1. INTRODUCCIÓN

Tanto la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar (LCM), que establece que el Ministerio de Defensa (MINISDEF) promoverá la creación de un sistema de Centros Universitarios de la Defensa (CUD), como el Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea este sistema, establecen que “En el sistema de CUD se podrán impartir estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado, tanto de máster como de doctor, y se definirán y desarrollarán líneas de investigación consideradas de interés en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de la paz, la seguridad y la defensa, colaborando con otras entidades y organismos públicos de enseñanza e investigación”.

Posteriormente, y con objeto de facilitar y ordenar la actividad investigadora que se realiza en dichos Centros, así como la transferencia del conocimiento generado por su personal docente e investigador, el MINISDEF promulgó la Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, por la que se aprueban las directrices generales para la ordenación de la investigación y la transferencia del conocimiento en los CUD. Esta Orden, en su cláusula cuarta, define la investigación como función esencial de estos Centros, señalando, en su cláusula décima, que la investigación será promovida a través de la creación y potenciación de grupos de investigación. Asimismo, en su cláusula decimocuarta establece que cada Centro desarrollará un programa propio de incentivación de la investigación.

En base a ello y con la finalidad de promover y facilitar una investigación de calidad entre el Personal Docente e Investigador (PDI) del Centro, obtener el mejor rendimiento posible de las inversiones ya realizadas en este campo, y, asimismo, crear nuevas capacidades de investigación, en el año 2022 se puso en marcha la primera convocatoria destinada a financiar la adquisición, durante el siguiente año natural, de equipamiento científico-técnico de apoyo a la investigación. Esta convocatoria fue seguida, en el año 2023, por una convocatoria similar.

A partir de la experiencia derivada de las dos convocatorias mencionadas, se estima conveniente publicar una normativa genérica sobre la financiación de proyectos de infraestructura científica, que sirva de base y referencia para las sucesivas convocatorias que realice el Centro en este campo.

Siguiendo las directrices marcadas tanto por la LCM, como por el RD 1723/2008 y, particularmente, por la Orden DEF/375/2021, tendrán preferencia en la financiación aquellas propuestas que favorezcan alcanzar objetivos de investigación del Centro, que puedan enmarcarse en las áreas/líneas prioritarias de investigación del mismo, y, asimismo, aquellas solicitudes que sean propuestas por grupos de investigación del CUD-ENM oficialmente reconocidos.

## 2. FINALIDAD

La finalidad de los proyectos de infraestructura científica es proveer de nuevo equipamiento científico-técnico a los laboratorios de investigación del CUD-ENM, dotándolos progresivamente de instrumentación de uso común a todos los investigadores interesados, que proporcione datos más fiables y de calidad técnica, y, asimismo, de otro equipamiento que contribuya a aumentar las capacidades de investigación del Centro, conducentes a una investigación multidisciplinar y de excelencia, y al desarrollo de actividades de I+D competitivas.

Se entiende por equipamiento científico-técnico, a los efectos de esta normativa, el conjunto de medios físicos (equipos o instrumentos) con autonomía para su funcionamiento, necesarios para la realización de actividades de I+D, incluyendo los accesorios o aparatos auxiliares que se requieren para que este equipamiento sea plenamente funcional. Asimismo, se incluye la posibilidad de adquisición de software especializado, que aumente las capacidades de investigación del Centro en líneas de interés para el mismo.

### 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El investigador que actúe como responsable científico-técnico (Investigador Principal, IP) de un proyecto debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor doctor del CUD-ENM.
- b) No figurar como IP en más de una solicitud de la misma convocatoria. Si lo desea, podrá participar en calidad de investigador que avala una segunda solicitud.

Requisitos para los investigadores que avalan la propuesta:

- a) Ser doctor del CUD-ENM o ser personal investigador con la categoría de doctor de entidades, españolas o extranjeras, que tengan la investigación entre sus objetivos.
- b) No figurar en más de dos solicitudes de la misma convocatoria como investigador.

### 4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS

La infraestructura científico-técnica que se proponga adquirir debe estar preferentemente orientada al apoyo de trabajos de investigación cuyos objetivos se enmarquen en las áreas priorizadas en la resolución del Director del Centro número D68/2022, de 14 de diciembre, sobre áreas estratégicas y líneas prioritarias de investigación del CUD-ENM, o en sus actualizaciones posteriores. No obstante, cuando las necesidades del Centro así lo aconsejen, las convocatorias podrán establecer prioridades específicas.

### 5. MODALIDAD ÚNICA Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de infraestructura científica, objeto de las ayudas de cada convocatoria, serán de modalidad única y estarán orientados a financiar la adquisición de equipamiento científico-técnico, así como su instalación y puesta en funcionamiento, para su utilización en actividades de investigación del Centro. El periodo de ejecución de las ayudas será de un año, coincidiendo con el año natural siguiente al de la convocatoria.

### 6. GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

Los gastos susceptibles de ser imputados en este tipo de proyectos de infraestructura son los siguientes:

- La adquisición de equipos, incluidos sus accesorios o aparatos auxiliares.
- El transporte del equipamiento adquirido.
- La obra civil imprescindible para, en el caso que sea necesario, acondicionar la ubicación donde se instalará el equipamiento científico-técnico cuya adquisición se propone.
- Otros costes necesarios para instalar o poner en funcionamiento el equipamiento propuesto.
- Las licencias permanentes de software de carácter técnico y destinado a la investigación, que posibiliten la utilización adecuada del equipamiento propuesto.
- Software especializado que aumente la capacidad de tratamiento y análisis de datos científicos, que permita el acceso a datos restringidos de interés para las líneas de investigación del Centro o que potencie las capacidades de diseño y representación, entre otras aplicaciones.

## 7. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes se realizará a través de la página web del Centro. El comprobante que resulte de dicha presentación se entregará en el Registro del CUD-ENM, firmado por el Investigador Principal, dentro del plazo que se establezca en cada convocatoria. Todos los Anexos referidos en esta normativa estarán disponibles en la página web del Centro. Deberá aportarse la siguiente documentación:

1. En el momento de la solicitud de la ayuda:
  - a) Solicitud, según el modelo del Anexo I. Incluirá el título de la adquisición solicitada, el nombre del Investigador Principal y el de los respectivos investigadores que avalan la solicitud como potenciales usuarios del equipamiento científico-técnico solicitado.
  - b) Memoria justificativa, según el modelo del Anexo II. Incluirá, entre otros aspectos, denominación y descripción del equipamiento solicitado, indicando sus características técnicas. Justificación del interés científico-técnico del equipamiento propuesto y, en caso de que proceda, su relación con las áreas prioritarias de investigación del CUD-ENM. Descripción de la utilidad que se pretende dar al equipamiento como servicio común del Centro. Indicación de la existencia o no de otros equipos de prestaciones similares en el propio Centro, o en el entorno cercano, y posibilidades de acceso a los mismos. Descripción del impacto esperado del nuevo equipamiento en términos de incremento de la competitividad en I+D+i del Centro en las líneas de investigación en desarrollo, o bien, qué líneas se pretende iniciar con su adquisición. Ubicación prevista para el mismo, que debe ser consultada con el Coordinador de investigación del Centro, y necesidades de instalación, en caso de que las hubiese. Plan de utilización y gestión de uso del equipamiento, incluyendo mantenimiento y actualización del mismo, en caso de que proceda. Cronograma simple de la actuación a partir de la recepción (instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de uso, certificación de la plena operatividad). Además, a la hora de realizar esta memoria, será necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones:
    - i. Su extensión máxima será de 5 páginas, según el formato del modelo del Anexo II.
    - ii. Deben justificarse, de forma sucinta, los motivos del apoyo de cada investigador que avala la solicitud.
    - iii. Debe incluirse un presupuesto acorde a los gastos totales previstos, para que el equipamiento quede totalmente operativo en las instalaciones del Centro, incluyendo la adquisición, transporte, adecuación del emplazamiento previsto para el mismo, instalación y puesta en funcionamiento. Cuando corresponda, el IVA debe estar incluido. En el caso de que las condiciones de adquisición varíen (precio final, plazo de entrega, características técnicas, etc.) respecto a la propuesta, la adquisición del equipamiento quedará condicionada a una nueva aprobación por la Dirección del CUD-ENM, quien podrá requerir informe técnico de la Comisión de Investigación.
    - iv. En todo caso, el proceso de adquisición del equipamiento será realizado por la Gerencia del Centro, con el asesoramiento técnico del Investigador Principal.
  - c) El currículum del Investigador Principal y los de los investigadores que avalan la solicitud, cuyo formato se establecerá en cada convocatoria.
2. En caso de ser financiado el proyecto:
  - a) Aceptación de la ayuda, según el modelo del Anexo III.
  - b) Datos para fines estadísticos, según el modelo del Anexo IV.

## 8. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por expertos designados al efecto. Los informes emitidos, junto con la calificación obtenida, serán empleados para una prelación inicial de calidad técnica, que junto con la valoración de oportunidad y de adecuación a los objetivos de la convocatoria, por parte de una comisión designada por la dirección del CUD-ENM, determinará la posible subvención de la propuesta.

Los principios generales en que se basan los criterios de evaluación están centrados en la maximización de los resultados y de la calidad de la investigación del Centro, así como la eficiencia en costes, la adecuación a las áreas de investigación prioritarias y el impulso de la investigación de los grupos oficialmente reconocidos en el CUD-ENM. Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Criterios Sustantivos. (30 puntos)
  - a) Justificación del interés científico-técnico del equipamiento, en relación con las actividades de investigación del Centro (hasta 20 puntos).
  - b) Descripción del impacto que supondría la adquisición del nuevo equipamiento en términos de incremento de la competitividad en I+D+i del Centro. (hasta 10 puntos).
2. Criterios Operativos. (10 puntos)
  - a) Descripción de la utilidad del equipamiento como servicio común del Centro. Adecuación del cronograma de la actuación. Plan de utilización y gestión del equipamiento.
3. Currículum del IP y del equipo que avala la solicitud. (15 puntos)
  - a) Trayectoria científica del IP y del equipo que avala la solicitud, y relación de las mismas con el equipamiento propuesto (hasta 10 puntos).
  - b) Número y proporción de investigadores del CUD-ENM, posibles utilizadores del equipamiento, que avalan la propuesta. Se valorarán positivamente aquellas solicitudes en las que el equipo que las avale se estime adecuado y, asimismo, aquellas que cuenten con mayoría de miembros del CUD-ENM (hasta 5 puntos).
4. Criterios Económicos. (20 puntos)
  - a) Adecuación de los recursos. La dimensión de costes y recursos a emplear deben ser razonables, justificados y proporcionales a los fines que se persiguen.
5. Adecuación a las prioridades de la convocatoria. (25 puntos)
  - a) Adecuación de la propuesta a las áreas prioritarias establecidas en la convocatoria (hasta 10 puntos).
  - b) Propuesta solicitada por un grupo de investigación reconocido del CUD-ENM. Este apartado se justificará si el IP pertenece a un grupo de investigación del Centro oficialmente reconocido, y avalan la solicitud la mayoría de los investigadores pertenecientes a dicho grupo (15 puntos).

## 9. ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez publicada la resolución provisional de las ayudas se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para su aceptación, mediante el modelo del Anexo III, por parte del Investigador Principal.

En caso de asignarse una dotación económica inferior a la presupuestada en el Anexo II y de ser aceptada por el Investigador Principal, éste deberá remitir un nuevo presupuesto ajustado a la dotación asignada, junto con el Anexo III. En el caso que esta minoración genere remanente económico, este podrá asignarse a otras solicitudes.

## 10. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

Cuando por retrasos provocados por causas ajenas al propio proceso de adquisición del equipamiento, se solicite prórroga al plazo de ejecución previsto en el cronograma de la propuesta, se empleará el modelo del Anexo V. La solicitud deberá realizarse con anterioridad al comienzo del último mes del periodo de ejecución concedido. La modificación de los plazos propuestos en el cronograma debe estar justificada por razones objetivas y debe ser aprobada por la Dirección del Centro. En ningún caso podrá suponer incremento al presupuesto aprobado.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El Investigador Principal deberá presentar, dentro del plazo de un mes a partir de la finalización del plazo de ejecución (o de su prórroga, caso de ser concedida), un informe técnico, según modelo del Anexo VI, donde se describan, de forma resumida, las actuaciones realizadas para la instalación y puesta en operatividad del equipamiento, así como las condiciones de uso finales del mismo. Asimismo, en este informe se certificará la instalación y la plena operatividad del equipamiento adquirido.

## 12. PERIODICIDAD Y CUANTÍA TOTAL DE LAS AYUDAS

Las convocatorias se financiarán con cargo al presupuesto del CUD-ENM del año que corresponda, en una cuantía que se fijará en cada una de ellas. Solo se financiarán actuaciones cuyo coste de adquisición sea superior a 2.500€, IVA incluido. Aquellas actuaciones de cuantía inferior podrán ser financiadas con cargo a la partida presupuestaria prevista para pequeño material inventariable de los laboratorios de investigación, en caso de tratarse de equipamiento de uso compartido en dichos laboratorios, o bien con cargo a un proyecto de investigación, si se trata de equipamiento orientado a los objetivos de un proyecto específico.

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y la Ley Vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en la solicitud serán tratados por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR, con CIF: ESS2800646H, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las ayudas para financiar proyectos de infraestructura y legitimación en base a los artículos 6.1.b) e) y del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La relación de proyectos de infraestructura y el nombre de los investigadores serán publicados en la Memoria de Investigación y en la página web del CUD-ENM, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por la Ley. Sus datos serán conservados durante el plazo legalmente exigido. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación, puede dirigirse por escrito (acreditando su identidad) a CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR a través de los siguientes canales: Sede Electrónica del Ministerio de Defensa: <https://sede.defensa.gob.es/>; Registros de la Administración Pública de forma presencial; Correo electrónico del delegado de protección de datos: [dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es), a través de documento firmado desde la plataforma VALIDE con DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido. Puede consultar la información adicional en la dirección: <https://cud.uvigo.es/politica-de-privacidad/>



## ANEXO I: SOLICITUD

<b>TÍTULO</b>

<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>			
<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	

<b>INVESTIGADORES SOLICITANTES</b>			
<b>Apellidos, Nombre:</b>		<b>Centro:</b>	

**Fdo. (Investigador Principal):**

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y la Ley Vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en la solicitud serán tratados por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR, con CIF: ESS2800646H, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las ayudas para financiar proyectos de infraestructura y legitimación en base a los artículos 6.1.b) e) y del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La relación de proyectos de infraestructura y el nombre de los investigadores serán publicados en la Memoria de Investigación y en la página web del CUD-ENM, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por la Ley. Sus datos serán conservados durante el plazo legalmente exigido. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación, puede dirigirse por escrito (acreditando su identidad) a CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR a través de los siguientes canales: Sede Electrónica del Ministerio de Defensa: <https://sede.defensa.gob.es/>; Registros de la Administración Pública de forma presencial; Correo electrónico del delegado de protección de datos: [dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es), a través de documento firmado desde la plataforma VALIDE con DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido. Puede consultar la información adicional en la dirección: <https://cud.uvigo.es/politica-de-privacidad/>



## **ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA** (extensión máxima 5 páginas)

### **TÍTULO**

Título del proyecto de infraestructura científica

### **DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

Denominación y descripción del equipamiento, indicando sus principales características técnicas.

### **INTERÉS CIENTÍFICO-TÉCNICO**

Justificación del interés científico-técnico del equipamiento solicitado y su relación con las áreas prioritarias de investigación del Centro.

Descripción de la utilidad del equipo como servicio común del centro.

Indicación de la existencia de equipos similares en el Centro o en el entorno cercano.

Justificación de los motivos del apoyo de cada uno de los investigadores solicitantes.

Descripción del impacto esperado de la adquisición en el incremento de competitividad del centro en las líneas de investigación en desarrollo o de las líneas que se pretende iniciar con el nuevo equipamiento.

### **UBICACIÓN PREVISTA Y NECESIDADES DE INSTALACIÓN**

Ubicación prevista para el equipo, así como las necesidades que requiere su instalación (suministro de fluidos, tipo y potencia de alimentación eléctrica –climatización, espacio, etc.). La ubicación propuesta debe ser consultada con el Coordinador de investigación del Centro.

### **PLAN DE UTILIZACIÓN**

Planificación del uso del equipo y su gestión, así como del mantenimiento asociado (incluyendo operaciones de calibración y actualización) si procede.

### **CRONOGRAMA**

Cronograma de actuación a partir de la recepción del equipo (instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de uso, certificación de la plena operatividad, etc.).



**CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR**



**PRESUPUESTO**

Presupuesto total necesario para la puesta en marcha del equipo, completamente operativo, incluyendo el IVA cuando sea de aplicación.



**CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR**



### **ANEXO III: ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

Yo, D./Dña. Nombre y Apellidos, con DNI nº XX.XXX.XX-Z., profesor/a del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar e Investigador Principal del proyecto de infraestructura científica titulado Título del Proyecto concedido provisionalmente, con número de referencia Referencia del Proyecto concedido provisionalmente.

Acepto la ayuda concedida para el desarrollo del proyecto de investigación publicada en resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar número Resolución de concesión provisional.

Y para que así conste a efectos oportunos, firmo la presente aceptación en Marín, a día de mes de año.

Fdo (IP del Proyecto):



## **ANEXO IV: DATOS PARA FINES ESTADÍSTICOS (INE I+D)**

Marcar con una X al lado de las disciplinas correspondientes en cada caso:

<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	
	<b>1. Ciencias exactas y naturales</b>
	<b>2. Ingeniería y tecnología</b>
	<b>3. Ciencias médicas</b>
	<b>4. Ciencias de la agricultura y veterinaria</b>
	<b>5. Ciencias sociales</b>
	<b>6. Humanidades y artes</b>

<b>TIPO DE LA INVESTIGACIÓN OBJETO DE LA AYUDA</b>	
	<b>1. Investigación Fundamental o básica</b>
	<b>2. Investigación Aplicada</b>
	<b>3. Desarrollo experimental</b>

<b>FIN SOCIOECONÓMICO DE LA INVESTIGACIÓN OBJETO DE LA AYUDA (máx. 2)</b>	
	<b>1. Exploración y explotación del medio terrestre y la atmósfera</b>
	<b>2. Control y cuidado del medio ambiente</b>
	<b>3. Exploración y explotación del espacio</b>
	<b>4.1. Sistema de transporte y telecomunicaciones</b>
	<b>4.2. Otra infraestructura</b>
	<b>5. Producción, distribución y utilización racional de la energía</b>
	<b>6. Producción y tecnología industrial</b>
	<b>7. Protección y mejora de la salud humana</b>
	<b>8. Desarrollo de la agricultura, ganadería, selvicultura y pesca</b>
	<b>9. Educación</b>
	<b>10. Cultura, ocio, religión y medios de comunicación</b>
	<b>11. Sistemas, estructuras y procesos políticos y sociales</b>
	<b>12. Investigación no orientada</b>
	<b>13. Defensa y Seguridad</b>



**CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR**



## **ANEXO V: SOLICITUD DE PRÓRROGA**

### **REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO**

Referencia y título del proyecto de infraestructura científica

### **MOTIVO DE LA PRÓRROGA**

Causas ajenas al proceso de adquisición que provocan el incumplimiento del plazo previsto.

### **NUEVA PLANIFICACIÓN PROPUESTA**

Cronograma y explicación de la nueva planificación.

**Marín, XX de XXXX de 20XX**

**Fdo. (IP del Proyecto):**



**CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR**



## **ANEXO VI: INFORME TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD**

### **REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO**

Referencia y título del proyecto de infraestructura científica

### **INFORME TÉCNICO**

Actuaciones realizadas para la instalación y puesta en operatividad del equipamiento, y condiciones de uso finales del mismo.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, investigador responsable del proyecto de infraestructura científica, certifica que el equipamiento se ha instalado satisfactoriamente y se encuentra plenamente operativo según las condiciones previstas en la solicitud.

Marín, XX de XXXX de 20XX

Fdo. (IP del Proyecto):